

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 1999-02096

El documento visible a folios 347 a 349, contentivo de la cesión de crédito realizada entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y JHONATHAN CAMILO NIETO LASERNA, se incorpora al proceso y se ordena tenerlo en cuenta para los fines legales pertinentes.

Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito realizada por el BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, téngase a JHONATHAN CAMILO NIETO LASERNA, como demandante en la presente ejecución.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a los ejecutados por anotación en estado electrónico y según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 81 fijado el 6 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b77e39e922ce3dfac2a99eff9578165c43611ff6a1d9dc016b7bd8d11296624**

Documento generado en 02/07/2021 03:34:22 PM